

CONSTANCIA DE RECIBIDO: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 07 de febrero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo que corresponda, sobre el memorial remitido por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual sustituye un poder.

**MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA**

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE COMERCIAL
DEMANDANTE: AURELIO GIRALDO CALDERON c.c. 17.093.739
DEMANDADO: DORIS MARIA ARANGO CALDERON c.c. 24.718.555
RADICACIÓN: JHON JAIRO CORREA TAMAYO c.c. 15.958.432
2022-00095-00

Auto sustanciación Nº 016

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso, es del caso aceptar la sustitución de poder del Abogado SERGIO BOTERO VALENCIA al abogado JORGE HERNAN CASTRILLON JIMENEZ; en consecuencia, se le reconoce personería jurídica al doctor JORGE HERNAN CASTRILLON JIMENEZ, quien se identifica con la c.c. N°1.053.836.588 y la T.P. N°357.111 del C.S. de la J., quien tendrá las mismas facultades conferidas por el demandante AURELIO GIRALDO CALDERON, al abogado SERGIO BOTERO VALENCIA.

Es de anotar que dicha sustitución será de manera temporal de conformidad con lo solicitado, de igual manera, teniendo en cuenta la normatividad procesal civil citada, el abogado que sustituye el poder, podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345cbc303d258897e2903964d7452dc4c7c2f6c88f73ae116f6ff95a570cff9**
Documento generado en 07/02/2023 05:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>